

CCM Vida y Pensiones

4º. Trimestre 2018.

Estimado cliente

A continuación le mostramos la información trimestral de su PPA1:

RENTABILIDAD	Certificados contratados al 1,50% interés técnico hasta 19/09/2013.	Certificados contratados al 1,50% interés técnico desde el 20/09/2013 hasta el 30/06/2015.	Certificados contratados al 1,00% interés técnico.	Certificados contratados al 0,90% interés técnico.
REAL EJERCICIO A LA FECHA	1,09%	0,70%	0,20%	0,15%
ÚLTIMO TRIMESTRE	1,27%	0,70%	0,20%	0,18%
Ejercicio 2018	1,09%	0,70%	0,20%	0,15%
Media anual de los 3 últimos ejercicios	1,03%	0,70%	0,20%	---%
Media anual de los 5 últimos ejercicios	1,04%	1,00%	---%	---%
Media anual de los 10 últimos ejercicios	---%	---%	---%	---%
Media anual de los 15 últimos ejercicios	---%	---%	---%	---%
Media anual de los 20 últimos ejercicios	---%	---%	---%	---%

Rentabilidades pasadas no garantizan la rentabilidad futura.

El seguro participará al final de cada semestre en los beneficios financieros generados por la inversión de las provisiones matemáticas.

% GASTOS	
SOBRE PROVISIONES MATEMÁTICAS	
ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIÓN	0,80%

Prestaciones garantizadas.

Cobertura principal de jubilación: El pago de un capital en la fecha de vencimiento, cuyo importe será igual al saldo total acumulado en caso de supervivencia del asegurado en esa fecha. Cualquiera de las prestaciones en forma de capital podrá ser transformada por su Beneficiario en una renta actuarial, que se constituirá, con los derechos económicos acumulados, determinándose su importe según las tarifas que tenga vigentes el Asegurador en el momento de la constitución de la renta. El importe de la renta será el que corresponda por la consideración de la prestación.

Cobertura complementaria de fallecimiento: El pago de una capital en caso de fallecimiento del asegurado, cuyo importe será igual al 110% del saldo total acumulado del día anterior al de fallecimiento.

Cobertura complementaria de incapacidad permanente absoluta (Sólo para certificados contratados al 1,50% y al 1,00% de tipo de interés técnico): El pago de un capital en caso de invalidez permanente absoluta del asegurado, cuyo importe será igual al 110% del saldo total acumulado del día anterior al de la incapacidad.